*La OSUNR comunica que a partir del mes de noviembre 2025, no se deberá generar el Pedido del Subsidio de Celiaquía por la página WEB, ya que el mismo se realizará en forma automática todos los meses y se abonará del 1 al 5 de cada mes.*

*Durante el período que comprende desde 10/11/25 al 10/02/26, los beneficiario/as deberán presentar estudios de laboratorios actualizados y/o certificados médicos que constate la estabilidad de la enfermedad.*

*Esta documentación será requisito obligatorio para la gestión de la renovación anual del subsidio por el periodo 2026, en cumplimiento de la normativa vigente y a fin de mantener el beneficio activo por un periodo de 12 meses, el mismo se realiza de forma automática a la cuenta del usuario.*

*La presentación deberá efectuarse por los canales habituales (al correo sermed@osunr.com.ar), con la documentación médica completa y firmada por el profesional tratante.*

*La renovación estará sujeta a evaluación por el equipo médico auditor de la Obra Social.*

*Agradecemos su colaboración y quedamos a disposición por cualquier consulta.*